

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villaharta**

Núm. 3.642/2020

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2020, se aprueba la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO

* Escala Administración General. Subescala Administrativa. Administrativo de Administración General. Grupo C1/Nivel CD 22 / N.º de Plazas.- Una (Turno Libre)

* Escala Administración Especial.- 1 plaza. Servicios especiales. Vigilante Municipal. Grupo C2 /Nivel CD CD 18/ N.º de Plazas .- Una (Promoción Interna)

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interpo-

ner recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo con sede en Córdoba, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14a de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. En caso optar por la interposición del Recurso de Reposición no podrán interponer el Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del Recurso de Reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio pueden interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Villaharta a 11 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Alfonso Expósito Galán.